

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 08 de febrero de 2016.

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

559-519 LXIII

El que suscribe CP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ, Diputado del Distrito XX, Mixe-Choapam, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma del primer párrafo de la fracción II del Artículo Cuarto y adición de un segundo párrafo del mismo artículo 4, reforma de la fracción II y adición de una fracción V del artículo 6 recorriéndose las fracciones subsecuentes, y adición de una fracción VIII del Artículo 49 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca.** Por lo que pido sea agregada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión ordinaria, bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el año 2015 el tema principal en el marco del Día Mundial del Agua fue "Agua y desarrollo sostenible" con el objetivo de centrar la atención sobre la importancia del agua potable y la defensa de la gestión sostenible de los recursos del agua. Esto adquirió relevancia debido a que todos sabemos que el agua afecta directamente en diversas áreas de nuestra vida y desarrollo; impacta en el área de la salud, naturaleza, urbanización, industria, energía, alimentación e igualdad.

Ninguna sociedad podría vivir o desarrollarse sin agua, es por eso necesario que como sociedad es necesario que tomemos conciencia de la importancia que tiene en el desarrollo de nuestra vida en función de la disposición, uso racional y cuidado del agua y orientemos más esfuerzos para cuidarla.

Se estima que el 97.5 % del mundo es agua salada. Esto es igual a que si toda el agua del mundo estuviera dentro de una cubeta, solo una cucharada sería agua potable. En el mundo, 884 millones de personas no tienen acceso a agua potable, lo que representa una octava parte de la población mundial.

El agua está en el centro del desarrollo sostenible y resulta fundamental para el desarrollo socio-económico, ecosistemas saludables y la supervivencia humana. El

agua en todas las urbes resulta vital a la hora de reducir la carga mundial de enfermedades y para mejorar la salud, el bienestar y la productividad de las poblaciones así como para la producción y la preservación de una serie de beneficios y servicios de los que gozan las personas. El agua también está en el corazón de la adaptación al cambio climático, sirviendo de vínculo crucial entre el sistema climático, la sociedad humana y el medio ambiente.

En reiteradas ocasiones se nos ha dicho que el agua es un recurso limitado e insustituible, clave para el bienestar humano y solo funciona podría operarse como recurso renovable si está bien gestionado. Hoy en día, más de 1.700 millones de personas viven en cuencas fluviales en las que su uso supera la recarga natural, una tendencia que indica que dos tercios de la población mundial podría vivir en países con escasez de agua para 2025.

Situación que se replica en todas en entidades federativas de nuestro país sin ser la excepción nuestro Estado de Oaxaca esto debido al crecimiento acelerado de la población, así como la aparición de nuevas zonas urbanas sin planeación o sin planes de desarrollo sostenible, sumado a la devastación de los bosques y el daño irreparable a los mantos freáticos que además casi siempre se encuentran en territorios indígenas, lo que como ahora la estamos viendo supone un serio desafío gubernamental frente a la necesidad de abastecer de agua potable a toda la población y de realizar las acciones institucionales pertinentes encaminadas al tratamiento adecuado de las aguas residuales. Sin embargo debemos tener presente que no es entubando los ríos o construyendo grandes presas como se puede regular y administrar el abastecimiento de agua a la población, puesto que desde el enfoque del desarrollo sostenible debemos con una administración eficiente y equitativa del recurso hídrico, privilegiando siempre la disposición de este recurso a la población frente a la iniciativa privada además de normas acciones que contribuyan con el ahorro y tratamiento adecuado de las aguas residuales.

Es así que dentro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), acordados en el año 2000, en estrecha relación con el desarrollo sostenible se propuso el reducir a la mitad la proporción de personas sin acceso sostenible a agua potable y a servicios básicos de saneamiento entre 1990 y 2015. Un total de 748 millones de personas no tienen todavía acceso a una fuente mejorada de agua potable y los indicadores existentes no abordan cuestiones relacionadas con la seguridad y fiabilidad del suministro de agua. Se requieren mejoras reales para varios miles de millones de personas si se pretende lograr el derecho humano a un agua potable segura.

En julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta una resolución que "reconoce que el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos".

Sin embargo las cifras globales siempre ocultan grandes disparidades entre las naciones y las regiones, entre los ricos y los pobres, entre las poblaciones rurales y

las urbanas, así como entre los grupos desfavorecidos y la población en general. Por ejemplo del universo de personas que no tienen acceso al agua es indiscutible que son siempre los pueblos indígenas que además siempre son las regiones más pobres en el mundo quienes no cuentan con acceso a los servicios de agua potable ni saneamiento siendo que es dentro de sus territorios en donde desde los gobiernos plantean las grandes obras para explotación de ríos, lagunas y mantos freáticos, con la finalidad de abastecer siempre las urbes y los nuevos complejos comerciales e industriales.

Es por ello no basta con tener instituciones y obras destinadas únicamente a la administración de este recurso no renovable, si no que estas deben estar enfocadas en generar acciones coordinadas que contribuyan a su cuidado y protección y saneamiento privilegiando la participación de los pueblos indígenas, autoridades municipales y organizaciones de la sociedad civil, buscando siempre que estas acciones impacten de forma concreta en el uso, desarrollo y tratamiento sostenible de los recursos hídricos.

Como lo he manifestado quizás el reto más importante para el desarrollo sostenible que ha surgido en las últimas décadas es el alcance de la crisis ecológica global, que se está convirtiendo en una barrera para el desarrollo humano. Desde el punto de vista ecológico, los esfuerzos para un desarrollo sostenible no han tenido éxito puesto que estos no han sido retomados y planteado desde la visión de los pueblos indígenas que por años han preservado aún a la par del crecimiento de su población esquemas de preservación y uso racional de sus recursos, y sin embargo todos conocemos que la degradación del medio ambiente ha alcanzado un nivel crítico en todos los ecosistemas, por ello propongo reformas que contribuyan en estrecha relación al desarrollo sostenible funciones institucionales que no solo tengan como objetivo administrar el agua con que dispone el Estado si no que por el contrario generen acciones coordinadas con los pueblos indígenas y el pueblo afromexicano, enfocadas a incentivar la preservación, uso racional y alimentación de los mantos freáticos que tengan como resultado ampliar la disposición del vital líquido a la población.

Una medida eficaz que los gobiernos han impulsado para el ahorro, disposición y mejora en el tratamiento de las aguas residuales han sido los baños ecológicos, que al impulsarse desde las instituciones contribuyen no solo al ahorro de grandes cantidades de agua si no que generan diversos beneficios al suelo.

Un baño seco es un baño que no utiliza agua, este sistema del baño seco se ha desarrollado mucho durante los últimos años. El tratamiento de las aguas residuales es un problema que va adquiriendo importancia día a día. Los baños secos no necesitan agua para su funcionamiento y no se conectan a la red de aguas residuales. Además son muy eficaces biológicamente, ya que aprovechan los residuos humanos y favorecen la economía doméstica, ahorrando dinero y energía.

Este sistema además nos brinda la oportunidad de cambiar la contaminación del suelo por un enriquecimiento del mismo. Los baños secos son sistemas que tratan

el detritus humano cuando fermentan y los deshidratan para producir un producto final utilizable y valioso para el suelo. No causa daños al medioambiente. No utilizan agua y tampoco se conectan a la red de aguas residuales, evitando así contaminar el subsuelo. Existen muchos motivos que aconsejan la instalación de este sistema ya que producen beneficios para el que los instala, al tiempo que también es un beneficio para la sociedad y para el medio ambiente puesto que los ahorros en agua son significativos.

En el contexto de una casa familiar la instalación de estos baños pueden ahorrar cantidades considerables de agua y al mismo tiempo evitar la producción de aguas negras, utilizando sanitarios que funcionan sin agua, diversas iniciativas mandatan ya la adopción de estos sistemas de sanitarios que sumando los beneficios que generan en el aspecto económico y ambiental, contribuyen de forma considerable a la reducción y manejo adecuado de las aguas residuales con resultados importantes en los objetivos comunes por un desarrollo sostenible.

Por lo antes expuesto que propongo respetuosamente a la consideración de este H. Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO: Reforma del primer párrafo de la fracción II del Artículo Cuarto y adición de un segundo párrafo del mismo artículo 4, reforma de la fracción II y adición de una fracción V del artículo 6 recorriéndose las fracciones subsecuentes, y adición de una fracción VIII del Artículo 49 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

...

II.- La planeación y programación hidráulica a nivel estatal, regional y municipal, **estas acciones deben contemplar la formulación y aplicación lineamientos técnicos y administrativos sustentables que priorizar inversiones pertinentes y eficaces en materia de infraestructura hídrica.**

En este caso podrá celebrar convenios con otras entidades federativas, Municipios, autoridades agrarias, instituciones de la sociedad civil así como organismos internacionales, para la asistencia y cooperación técnica que tengan como finalidad la integración de programas y acciones en relación con los pueblos indígenas del Estado.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...
Artículo 6.- ...

...
II.- Participar en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal en el establecimiento de las políticas lineamientos y especificaciones técnicas conforme a los cuales deberá efectuarse la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación, mejoramiento, y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, **impulsando el desarrollo de una cultura del agua que la considere como recurso vital, retomando el valor social, ambiental y cultural.**

...
V.- Proponer y realizar en coordinación con las dependencias en la materia acciones gubernamentales que fomenten y visibilicen la importancia del cuidado y respeto del territorio de las comunidades indígenas del Estado y su relación directa con la calidad y cantidad de agua, de la que se puede disponer.

ARTÍCULO 49.- ...

...
...
...
...
...
...
...

VIII.- Asesorar, auxiliar y dar asistencia técnica en los aspectos administrativos y operativos a los organismos municipales, autoridades comunitarias y organismos de la sociedad civil, en materia de uso racional del agua y tratamiento de aguas residuales implementando obras de baños ecológicos en el Estado.

...

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. ALEJANDRO MARTINEZ RAMIREZ
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS
LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ASUNTOS INDÍGENAS
DR. ALEJANDRO MARTINEZ RAMIREZ